Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 11 de febrero de 2010.-

RESOLUCIÒN Nº 2.564/2010

VISTA: La necesidad de ejecutar el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES** para el Alquiler del **Local para Centro de Rehabilitación "Vida Sana"**, previsto para el presente ejercicio Fiscal, de conformidad a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio 2010 de esta Institución Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el **Dictamen Nº 01/2010** de fecha 11 de febrero del corriente año dice: "Atento a la necesidad de proceder a la renovación del contrato de Locación del inmueble en donde funciona el Centro de Rehabilitación de Niños **CENTRO VIDA SANA**, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice: Que, por Ordenanza Nº 236/2009 por la cual se establece el presupuesto municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2010, se contempla el monto previsto para la locación arriba mencionada, a fin de contar con un local que cuente con la infraestructura necesaria para llevar adelante este tipo de proyectos de rehabilitación de niños de la calle y en casi todos los casos adictos a sustancias toxicas, para lo que deben contar con amplio lugar de esparcimiento, salas de rehabilitación para médicos, sicólogos y profesores que prestaran su servicio realizando diversas labores a fin de reinsertar al niño en la sociedad. Así mismo, con habitaciones, comedor, cocina y todas las comodidades necesarias para la estadía que tendrá cada niño mientras dure el tratamiento. Que, según memorando remitido por la Secretaria Municipal en el que solicita gestionar los trámites para la suscripción del contrato para el Alquiler del Inmueble donde funciona el Centro de Rehabilitación de Niños "CENTRO VIDA SANA", debido a la continuación de dicho proyecto llevado a cabo por la Institución Municipal. El inmueble mencionado es propiedad del Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER, siendo la ubicación del inmueble: Fracción 4b, a 100 metros de la Ruta 6ta acceso al barrio Chaipé, reuniendo el mismo con todas las condiciones citadas mas arriba para un centro de rehabilitación, así mismo de fácil acceso por encontrarse a pocos metros de la Ruta 6ta y a pocos kilómetros del centro de la ciudad de Encarnación. Que, el monto previsto en el Presupuesto Municipal asciende a la suma de Gs. 46.500.000 (cuarenta y seis millones quinientos mil guaraníes) y se ajusta al procedimiento de Contratación Directa. Por lo que, corresponde proceder a contratar en forma directa la locación del mismo, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución Nº 59/2007 que dice: .... Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la suscripción del contrato de locación de inmueble para el Funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACION "VIDA SANA", a favor del **Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER,** propietario del inmueble citado mas arriba. SIC. ----------

Que, de acuerdo al Dictamen de la U.O.C y al procedimiento establecido en la **Resolución Nº 59/2007** dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde adjudicar en forma directa la locación del inmueble de propiedad de **Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER** . ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) EJECUTAR el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE – ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE REHABILITACION "VIDA SANA", a favor del Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHAGER, propietario del inmueble ubicado en la Fracción 4b, a 100 metros de la Ruta 6ta acceso al barrio Chaipé de esta ciudad. ----------

ART. 2º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaría Gral.

Sr. Ariel Avila
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal